

DON JOAQUÍN ALONSO VARO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **treinta de marzo de dos mil veintitrés** adoptó -entre otros- el acuerdo que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, dice literalmente como sigue:

<< 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES E EMPRENDEDORES “LUCENA EMPRENDE”, EJERCICIO 2023 (GEX-2023/7251).

Vista la **propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Formación para el Empleo, Fomento y Desarrollo Empresarial** el día 21 de marzo de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.lucena.es/lucena> - validación de documentos – CSV ADB8 921E A378 D78F F371).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por el Sr. Técnico de Servicios a la Ciudadanía** el día 21 de marzo de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.lucena.es/lucena> - validación de documentos – CSV 0CE9 97F3 F2AC 796D E93E).

Visto el **informe de fiscalización emitido en sentido favorable por la Sra. Interventora Accidental** el día 24 de marzo de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.lucena.es/lucena> - validación de documentos - CSV 2717 4B81 6309 1B2D 014F).

En el expediente consta **documento de retención de crédito suscrito por la Sra. Interventora** el día 20 de marzo de 2023 cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.lucena.es/lucena> - validación de documentos – CSV 62DB 6472 A675 442F 345C), por importe de treinta mil euros (72.500 €), con cargo a la partida presupuestaria “143 2410 47000 CONVOCATORIA LUCENA EMPRENDE”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de Subvenciones a emprendedores "Lucena Emprende", ejercicio 2023, conforme al siguiente contenido:

«CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRENDEDORES “LUCENA EMPRENDE”, EJERCICIO 2023.

1. Bases Regulatoras.

La presente Convocatoria se rige por las bases específicas aprobadas por acuerdo de Pleno de 31 de enero de 2023, por el que se incluyen las mismas en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 (BOP nº 51, de 16 de marzo de 2023), aplicándose para lo no previsto en ellas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el B.O.P. núm. 74, de fecha 27 de abril de 2007), las Bases de Ejecución del

Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2023 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras, adjudicando ayudas, con el límite fijado en el punto siguiente, a aquellas que cumplan los requisitos previstos en las mismas.

2. Créditos Presupuestarios.

Las obligaciones económicas que deriven en ejecución de la presente Convocatoria se imputarán a cargo de la aplicación presupuestaria 143.2410.47000 "Convocatoria Lucena Emprende" del vigente Presupuesto Municipal, siendo la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas para el presente ejercicio de 72.500 euros.

3. Objeto y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases primera y segunda de las que rigen el proceso de concesión, la presente convocatoria tiene por objeto el fomento de actividades, iniciativas y proyectos empresariales que se consideren especialmente relevantes dentro de la realidad socioeconómica de Lucena, especialmente en nuevos sectores que ayuden a la diversificación y/o modernización empresarial del tejido productivo lucentino.

En concreto, bajo las distintas modalidades de ayudas que se contemplan en la base segunda, éstas estarán destinadas a sufragar gastos de puesta en funcionamiento de proyectos empresariales que den como resultado una diversificación y/o modernización empresarial del tejido productivo lucentino, subvencionándose, en el primer caso, los gastos puesta en funcionamiento, mientras que en los casos de modernización empresarial, los gastos a subvencionar quedarán definidos por el propio proyecto. En todo caso, queda excluida la financiación del circulante.

4. Beneficiarios y requisitos.

Podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas aquí convocadas, las personas físicas, microempresas, o sociedades cooperativas indicadas en la base reguladora segunda, que presenten la correspondiente solicitud en alguna de las modalidades expuestas y cumplan los requisitos previstos en la base reguladora tercera.

Se establecen las siguientes modalidades de ayudas:

a) Empresas Constituidas.

a.1) Autónomos, Microempresas y Cooperativas (de menos de 10 trabajadores o cooperativistas), puestas en marcha o implantadas en Lucena desde el 1 de enero del año anterior a la última convocatoria publicada de estas ayudas, hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes señalado en la mencionada convocatoria.

a.2) Autónomos, Microempresas y Cooperativas (de menos de 10 trabajadores o cooperativistas) que hayan introducido elementos de modernización desde el 1 de enero del año anterior a la última convocatoria publicada de estas ayudas, hasta los 3 meses siguientes a la fecha de ordenación del pago del 75% de la ayuda, una vez resuelta la mencionada convocatoria y en los términos previstos en la base 11ª siguiente.

A los efectos de estas ayudas, se entiende por modernización:

Código seguro de verificación (CSV):

2520 9C47 9005 E52D AEC4



(252)09C479005E52DAEC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 31-03-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 31-03-2023

a.2.1) Agrupación empresarial: Cooperación / Integración para la creación de una nueva empresa.

a.2.2) Renovación y mejora tecnológica:

- Adquisición de software destinado a aplicaciones de almacén y automatización de las ventas.
- Diseño e implantación de sistemas de portales de ventas no presenciales.
- La ampliación y reforma del establecimiento afecto a la actividad empresarial que suponga una mejora o innovación tecnológica y organizativa en la empresa o suponga la mejora de la cadena de valor de la misma.
- La adquisición de equipamiento del establecimiento, siempre que suponga una mejora o innovación tecnológica y organizativa en la empresa.
- La implantación y certificación de sistemas de gestión: de calidad, medioambiente, ...

a.2.3) Actuaciones destinadas a la apertura a nuevos mercados: nacionales o internacionales.

a.2.4) Actuaciones para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar o aplicación de planes de igualdad.

a.2.5) Actuaciones para favorecer proceso de economía verde/circular.

b) Ideas de negocio a desarrollar íntegramente en el término municipal de Lucena, que se comprometan a la puesta en marcha de la actividad desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes de las presentes ayudas, hasta los 3 meses siguientes a la fecha de ordenación del pago del 75% de la ayuda (una vez resuelta la convocatoria y en los términos previstos en la base 11ª siguiente), bajo la forma de empresario individual sujeto al Régimen General de Trabajadores Autónomos, Microempresas o Sociedades Cooperativas constituidas de acuerdo con la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con menos de 10 trabajadores o cooperativistas.

c) Retorno del talento. Emprendedores bajo la forma de empresario individual sujeto al Régimen General de Trabajadores Autónomos, que en algún momento hubieran estado empadronados en Lucena durante mas de 5 años y que habiendo estado empadronados fuera de esta localidad en un periodo de tiempo ininterrumpido de, al menos dos años inmediatamente anteriores al 1 de enero del año anterior a la última convocatoria publicada de estas ayudas, vuelvan a Lucena para poner en marcha su proyecto empresarial, empadronándose de nuevo.

En los casos de Microempresas o Sociedades Cooperativas constituidas de acuerdo con la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con menos de 10 trabajadores o cooperativistas, se exigirá que, como mínimo el 50% de los socios cumplan con los requisitos expuestos anteriormente, así como que la Microempresa o Sociedad Cooperativa tenga el domicilio fiscal o social en Lucena.

Se podrá optar a esta modalidad tanto las empresas constituidas, como las ideas de negocio cuyos emprendedores cumplan las condiciones anteriores, existiendo de esta manera las submodalidades c.1) y c.2), en los mismos términos que las modalidades a.1) y b) respectivamente, previstas en esta base.

5. Presentación de Solicitudes y Documentación.

1. El modelo para solicitar la ayuda en sus distintas modalidades estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://www.aytolucena.es>) y se presentarán obligatoriamente en la misma dentro del “Catálogo de trámites” eligiendo el trámite “Subvenciones a emprendedores/empresas 2023”.

Dicho modelo de solicitud, que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria, llevara integrado los apartados necesarios para presentar un proyecto empresarial en el que se contemplen todos los aspectos necesarios para la elaboración y valoración de un Plan de Negocio, en el que deberán de integrarse los gastos o elementos a financiar con la presente ayuda.

En el caso de solicitudes en la modalidad a) (empresas constituidas) bajo las formas de microempresa, o sociedad cooperativa, las solicitudes deberán presentarse a nombre de la respectiva microempresa, o sociedad cooperativa ya constituida, que será la beneficiaria y destinataria de los gastos incurridos para su puesta en funcionamiento.

En el caso de solicitudes en la modalidad b) (ideas de negocio) que se presenten para constituir una microempresa, o sociedad cooperativa, las solicitudes deberán presentarse a nombre de la respectiva microempresa, o sociedad cooperativa a constituir que sera la beneficiaria y destinataria de los gastos incurridos para su puesta en funcionamiento.

Para evitar problemas de acceso a la tramitación electrónica se recomienda el uso del navegador web Mozilla Firefox.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación del Extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

2. Junto con el modelo de solicitud se acompañará copia de la siguiente documentación:

a) Empresas Constituidas (a.1) y a.2))

- DNI, NIE, pasaporte del solicitante en caso de empresario individual.
- CIF y Escritura de constitución debidamente registrada y acreditación del domicilio social, si se trata de persona jurídica.
- En el supuesto de actuar en representación de una persona jurídica, poder que acredite tal representación legal.
- Resolución de alta en la Seguridad Social, Régimen Especial de Autónomos o el que corresponda.
- Informe de Vida Laboral del código cuenta de cotización (Vilem).
- Informe de Vida Laboral del promotor/es o empresario/s.
- Currículum vitae del promotor/es-empresario/s.
- Documentación acreditativa de la formación /experiencia.
- Certificado de situación censal de la AEAT.
- Factura proforma de la inversión a realizar, o definitiva en caso de haber realizado la misma (modalidad a.2)
- Opcionalmente se podrá aportar memoria ampliada o información complementaria explicativa del proyecto en cualquier formato.



- Declaración responsable que acredite las políticas empresariales realizadas o previstas de realización relacionadas con el fomento de la responsabilidad social empresarial (impacto ambiental positivo, donaciones a asociaciones y demás organizaciones, ...).

- Documentación acreditativa de otras ayudas recibidas para este proyecto, en su caso.

b) Ideas de Negocio

- Fotocopia DNI, NIE, pasaporte o tarjeta de residencia, según proceda.
- CIF (al menos provisional) y acreditación del domicilio social, si se trata de persona jurídica.

- Informe de Vida Laboral del promotor/es o empresario/s.

- Currículum vitae del promotor/es-empresario/s: documentación acreditativa de la formación /experiencia e informe de vida laboral del promotor.

- Opcionalmente se podrá aportar memoria ampliada o información complementaria explicativa del proyecto en cualquier formato.

- Declaración responsable que acredite las políticas empresariales previstas de realización relacionadas con el fomento de la responsabilidad social empresarial (impacto ambiental positivo, donaciones a asociaciones y demás organizaciones, ...).

- Documentación acreditativa de otras ayudas recibidas para este proyecto, en su caso.

c) Retorno del talento.

- La documentación a presentar para las modalidades c.1) o c.2) sería la correspondiente a las modalidades a.1) y b) de esta misma base, respectivamente.

- La acreditación del cumplimiento de los requisitos de empadronamiento histórico y actual, así como de tener domicilio fiscal o social en Lucena se comprobaba de oficio.

En las tres modalidades se entenderá que la presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos, a no ser que aquel deniegue expresamente su consentimiento, en cuyo caso deberá aportar las certificaciones o declaración responsable. Además se autoriza a este Ayuntamiento a obtener de oficio Certificados de la Agencia Tributaria y Seguridad Social a fin comprobar el mantenimiento de la actividad, domicilio y situación censal.

La documentación requerida deberá ser original, ya sea en formato digital, o escaneado del original.

El Ayuntamiento de Lucena se reserva el derecho a solicitar información y documentación adicional que resulte necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos así como para la valoración de las solicitudes presentadas.

Solamente se podrá ser beneficiario de una ayuda por solicitante.

Sin perjuicio de lo anterior, un mismo emprendedor podrá solicitar hasta 2 modalidades a la vez para 2 o mas proyectos diferentes. En caso de ser propuesto beneficiario en mas de 1 proyecto deberá comunicar la aceptación de solo uno de ellos, quedando como beneficiario de un solo proyecto.

6. Instrucción, Plazo de Resolución y Notificación.

La instrucción, resolución y notificación del procedimiento se realizará en los términos previstos en las bases quinta, séptima y octava de las que rigen el procedimiento.

7. Criterios de valoración.

Las solicitudes serán objeto de valoración en función de los criterios previstos en la base novena que rige el procedimiento.

8. Cuantía de la ayuda.

Las obligaciones económicas que deriven en ejecución de la presente Convocatoria se imputarán a cargo de la aplicación presupuestaria 143.2410.47000 "Convocatoria Lucena Emprende" del vigente Presupuesto Municipal, siendo la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas para el presente ejercicio de 72.500 euros.

La cuantía individualizada de cada ayuda vendrá dada por la aplicación de los criterios de valoración y lo dispuesto en la base décima que rige el procedimiento.

A este respecto, las cuantías máximas a conceder para cada modalidad, serán las siguientes:

- a) Empresas constituidas (modalidad a.1 y a.2) : 34.000 euros.
- b) Ideas de negocio: 34.000 euros.
- c) Retorno del talento (modalidad c.1 y c.2) : 4.500 euros.

9. Reformulación de las Solicitudes y Modificación de la Resolución.

No se prevé en las bases reguladoras la posibilidad de reformular la solicitud, sin perjuicio de que, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario pueda solicitar la modificación de su contenido, si concurren circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, puedan dar lugar a la modificación de la misma.

La solicitud de la modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

En cualquier caso, una vez concedida la ayuda que corresponda, toda alteración de las condiciones tenida en cuenta para su concesión, y en su caso, la obtención concurrente de cualquier otra subvención, deberá comunicarse en el plazo de 15 días, desde que se tenga conocimiento de la misma, al objeto de modificar, si procede, la subvención otorgada o su reintegro.

10. Pago y Justificación.

El pago y la justificación de las ayudas se llevará a cabo en la forma y plazos previstos en las bases undécima y duodécima de las que regulan estas ayudas, y utilizando en su caso, el modelo de cuenta justificativa que se adjunta como **Anexo II** junto con la presente convocatoria.

11. Fin de la vía administrativa.

Contra el acuerdo de concesión, que es definitivo en vía administrativa, cabe, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lucena o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley

Código seguro de verificación (CSV):

2520 9C47 9005 E52D AEC4



(252)09C479005E52DAEC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 31-03-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 31-03-2023

39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

SEGUNDO.- Encomendar a la Delegación Municipal de Formación para el Empleo, Fomento y Desarrollo Empresarial la remisión y posterior seguimiento de la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos del traslado al Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la misma para su publicación, con el siguiente contenido:

«Extracto del ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de Lucena (Córdoba) de fecha de.... 2023, por la que se convocan subvenciones a Emprendedores “Lucena Emprende”, ejercicio 2023.

BDNS (identif.) : AYUNTAMIENTO DE LUCENA

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones destinadas a Emprendedores “Lucena Emprende”, previstas en las Bases de ejecución del presupuesto para 2023 (BOP Córdoba nº 51, de 16 de marzo de 2023).

Segundo.- Objeto y finalidad de la subvención.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases primera y segunda de las que rigen el proceso de concesión, la presente convocatoria tiene por objeto el fomento de actividades, iniciativas y proyectos empresariales que se consideren especialmente relevantes dentro de la realidad socioeconómica de Lucena, especialmente en nuevos sectores que ayuden a la diversificación y/o modernización empresarial del tejido productivo lucentino.

En concreto, bajo las distintas modalidades de ayudas que se contemplan, estas estarán destinadas a sufragar gastos de puesta en funcionamiento de proyectos empresariales que den como resultado una diversificación, traslado y/o modernización empresarial del tejido productivo lucentino, subvencionándose: en el primer caso, los gastos puesta en funcionamiento mientras que en los casos de modernización empresarial, los gastos a subvencionar quedaran definidos por el propio proyecto. En todo caso, queda excluido el circulante.

Tercero.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas aquí convocadas, las personas físicas, microempresas, o sociedades cooperativas indicadas en la base reguladora segunda, que presenten la correspondiente solicitud en alguna de las modalidades expuestas y cumplan los requisitos previstos en la base reguladora tercera.

Se establecen las siguientes modalidades de ayuda.

a) Empresas constituidas:

a.1) Autónomos, Microempresas y Cooperativas (de menos de 10 trabajadores o cooperativistas), puestas en marcha o implantadas en Lucena desde el 1 de enero del año anterior a la última convocatoria publicada de estas ayudas, hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes señalado en la mencionada convocatoria.

a.2) Autónomos, Microempresas y Cooperativas (de menos de 10 trabajadores o cooperativistas) que hayan introducido elementos de modernización desde el 1 de enero del año anterior a la última convocatoria publicada de estas ayudas, hasta los 3 meses siguientes a la fecha de ordenación del pago del 75% de la ayuda, una vez resuelta la mencionada convocatoria y en los términos previstos en la base 11a siguiente.

A los efectos de estas ayudas, se entiende por modernización:

a.2.1) Agrupación empresarial: Cooperación / Integración para la creación de una nueva empresa.

a.2.2) Renovación y mejora tecnológica:

- Adquisición de software destinado a aplicaciones de almacén y automatización de las ventas.
- Diseño e implantación de sistemas de portales de ventas no presenciales.
- La ampliación y reforma del establecimiento afecto a la actividad empresarial que suponga una mejora o innovación tecnológica y organizativa en la empresa o suponga la mejora de la cadena de valor de la misma.
- La adquisición de equipamiento del establecimiento, siempre que suponga una mejora o innovación tecnológica y organizativa en la empresa.
- La implantación y certificación de sistemas de gestión: de calidad, medioambiente, ...

a.2.3) Actuaciones destinadas a la apertura a nuevos mercados: nacionales o internacionales.

a.2.4) Actuaciones para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar o aplicación de planes de igualdad.

a.2.5) Actuaciones para favorecer proceso de economía verde/circular.

b) Ideas de negocio a desarrollar íntegramente en el término municipal de Lucena, que se comprometan a la puesta en marcha de la actividad desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes de las presentes ayudas, hasta los 3 meses siguientes a la fecha de ordenación del pago del 75% de la ayuda (una vez resuelta la convocatoria y en los términos previstos en la base 11a siguiente), bajo la forma de empresario individual sujeto al Régimen General de Trabajadores Autónomos, Microempresas o Sociedades Cooperativas constituidas de acuerdo con la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con menos de 10 trabajadores o cooperativistas.

c) Retorno del talento. Emprendedores bajo la forma de empresario individual sujeto al Régimen General de Trabajadores Autónomos, que en algún momento hubieran estado empadronados en Lucena durante más de 5 años y que habiendo estado empadronados fuera de esta localidad en un periodo de tiempo ininterrumpido de, al menos dos años inmediatamente anteriores al 1 de enero del año anterior a la última convocatoria publicada de estas ayudas, vuelvan a Lucena para poner en marcha su proyecto empresarial, empadronándose de nuevo.

En los casos de Microempresas o Sociedades Cooperativas constituidas de acuerdo con la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con menos de 10

Código seguro de verificación (CSV):

2520 9C47 9005 E52D AEC4



(252)09C479005E52DAEC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 31-03-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 31-03-2023

trabajadores o cooperativistas, se exigirá que, como mínimo el 50% de los socios cumplan con los requisitos expuestos anteriormente, así como que la Microempresa o Sociedad Cooperativa tenga el domicilio fiscal o social en Lucena.

Se podrá optar a esta modalidad tanto las empresas constituidas, como las ideas de negocio cuyos emprendedores cumplan las condiciones anteriores, existiendo de esta manera las submodalidades c.1) y c.2), en los mismos términos que las modalidades a.1) y b) respectivamente, previstas en esta base.

Cuarto.- Bases Reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023 (BOP Córdoba, nº 51, de 16 de marzo de 2023)

Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el B.O.P. num. 74, de fecha 27 de abril de 2007).

Quinto.- Cuantía.

Las obligaciones económicas que deriven en ejecución de la presente Convocatoria se imputarán a cargo de la aplicación presupuestaria 143.2410.47000 "Convocatoria Lucena Emprende" del vigente Presupuesto Municipal, siendo la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas para el presente ejercicio de 72.500 euros.

La cuantía individualizada de cada ayuda vendrá dada por la aplicación de los criterios de valoración y lo dispuesto en la base décima que rige el procedimiento.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días** a contar desde la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Séptimo.- Pago y Justificación.

El pago y la justificación de las ayudas se llevará a cabo en la forma y plazos previstos en las bases undécima y duodécima de las que regulan estas ayudas, utilizando en su caso, el modelo de cuenta justificativa que se adjunta como Anexo II junto con la presente convocatoria.»

«ANEXO I : SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN LUCENA EMPRENDE 2023

DATOS SOLICITANTE: EMPRESA / AUTÓNOMO / COOPERATIVA				Nº Expediente	
NOMBRE/APELLIDOS					
RAZÓN SOCIAL					
NIF		TELÉFONO			
CORREO ELECTRÓNICO (A EFECTOS DE NOTIFICACIONES):					
LOCALIDAD		CP		PROVINCIA	
CALLE				N.º y Piso	
REPRESENTANTE: (en caso de actuar en representación de otra persona)					
NOMBRE			APELLIDOS		
DNI			TELÉFONO		

Código seguro de verificación (CSV):

2520 9C47 9005 E52D AEC4



(252)09C479005E52DAEC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 31-03-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 31-03-2023

CORREO ELECTRÓNICO (A EFECTOS DE NOTIFICACIONES):	
---	--

NATURALEZA DEL PROYECTO (marcar con una cruz en la columna de la izquierda)
EMPRESA CONSTITUIDA: (modalidad a.1)
EMPRESA CONSTITUIDA : (modalidad a.2)
IDEAS DE NEGOCIO: (modalidad b)
RETORNO DEL TALENTO : (modalidad empresa constituida c.1)
RETORNO DEL TALENTO : (modalidad ideas de negocio c.2)

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO :

RESUMEN DEL PROYECTO :

DOCUMENTACIÓN: (señalar con una cruz en la columna de la izquierda según proceda)
--

IDEAS DE NEGOCIO / RETORNO DEL TALENTO MODALIDAD c.2
DNI, NIE, pasaporte, o tarjeta de residencia del solicitante o del representante en caso de constituirse como persona jurídica.
NIF provisional y acreditación del domicilio social, si se constituye como persona jurídica.
Curriculum vitae del promotor/es – empresario/s : documentación acreditativa de la formación /experiencia e informe de vida laboral.
Memoria ampliada o información complementaria explicativa del proyecto (opcional).
Documento que acredite las políticas empresariales previstas, que fomenten la responsabilidad social empresarial (impacto ambiental positivo, donaciones a asociaciones/organizaciones...)
Declaración Responsable acreditativa de otras ayudas recibidas para este proyecto , en su caso.

EMPRESAS CONSTITUIDAS (a.1 y a.2) / RETORNO DEL TALENTO MODALIDAD c.1
DNI, NIE, pasaporte del solicitante en caso de autónomo o empresario individual.
NIF y Escritura de constitución debidamente registrada, y acreditación del domicilio social, si se trata de persona jurídica.
En caso de actuar en representación de persona jurídica, poder que acredite tal representación legal.
Resolución del Alta en la Seguridad Social, Régimen Especial de Autónomos o el que corresponda.
Informe de Vida Laboral de la entidad solicitante (Vilem).
Curriculum vitae del promotor/es – empresario/s : documentación acreditativa de la formación/experiencia e informe de vida laboral del promotor.
Certificado de situación censal de la AEAT.
Factura pro-forma de la inversión a realizar o definitiva en caso de haber realizado la misma (línea empresa constituida a.2, modernización)
Memoria ampliada o información complementaria explicativa del proyecto (opcional).
Documento que acredite las políticas empresariales previstas, que fomenten la responsabilidad social empresarial (impacto ambiental positivo, donaciones a asociaciones/organizaciones...)
Declaración responsable acreditativa de otras ayudas recibidas para este proyecto , en su caso.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que conoce las bases y las acepta, al tiempo que autoriza al órgano gestor para que compruebe de oficio, el cumplimiento de los requisitos necesarios para

Código seguro de verificación (CSV):

2520 9C47 9005 E52D AEC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 31-03-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 31-03-2023



(2520)09C479005E52DAEC4

obtener la condición de beneficiario, mediante intercambio de información con las administraciones competentes, en su caso. (Marcar con una X donde proceda)

- Que por medio del presente asume la obligación de iniciar la ejecución del proyecto, realizar las inversiones propuestas y la creación de empleo expresadas en los términos que se recogen en el documento presentado a la convocatoria abierta por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena de las Ayudas Lucena Emprende. (Marcar con una X donde proceda)
- Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiario. (Marcar con una X donde proceda)
- Que es una entidad vinculada o dependiente de una Administración pública, asociación, fundación o demás entidades sin ánimo de lucro. (Marcar con una X donde proceda)

SI	Indicar entidad	
----	-----------------	--

- Que ha solicitado y obtenido otra subvención o ayuda para la misma finalidad que procediera de otra Administración, ente público o privado, nacional o internacional.

SI	Indicar entidad	
----	-----------------	--

En caso afirmativo, rellene la información que sigue:

Solicitadas:

TIPO DE AYUDA	ADMINISTRACIÓN/ENTIDAD CONCEDENTE	FECHA SOLICITUD (DD/MM/AA)	IMPORTE

Concedidas:

TIPO DE AYUDA	ADMINISTRACIÓN/ENTIDAD CONCEDENTE	FECHA CONCESIÓN (DD/MM/AA)	IMPORTE

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO:

1.1 DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	EDAD	% PARTICIPACIÓN	SITUACIÓN LABORAL(1) / ANTIGÜEDAD

(1) Indicar si está en activo o desempleado, indicando su antigüedad en dicha situación según el informe de vida laboral o el certificado de periodos de inscripción.

1.2 CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA PROFESIONAL DE CADA PROMOTORES, Y SU RELACIÓN CON EL PROYECTO EMPRESARIAL O LA GESTIÓN EMPRESARIAL)

--

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

2.1 DATOS DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
ACTIVIDAD EMPRESARIAL:
RESUMEN DEL PROYECTO:
UBICACIÓN Y M² NECESARIOS:

2.2 ANÁLISIS DE LAS POSIBILIDADES DEL NEGOCIO EN EL ENTORNO

Código seguro de verificación (CSV):

2520 9C47 9005 E52D AEC4



(252)09C479005E52DAEC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 31-03-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 31-03-2023

P R E S E N T E	NEGATIVO	POSITIVO
	DEBILIDADES DEL NEGOCIO	FORTALEZAS DEL NEGOCIO
F U T U R O	AMENAZAS	OPORTUNIDADES

3. DEFINICIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PRODUCTO O SERVICIO QUE SE OFRECE (Características funcionales, técnicas, comerciales,..)
DESCRIPCIÓN PROCESO PRODUCTIVO (procesos, materias primas, principales proveedores, etc...)
MERCADO AL QUE VA DESTINADO EL PRODUCTO (Principales áreas de venta, clientes, hábitos/temporalidad/procesos de compra,)

Código seguro de verificación (CSV):

2520 9C47 9005 E52D AEC4



(252)09C479005E52DAEC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 31-03-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 31-03-2023

COMPETIDORES (Identificación de los mismos, indicando puntos fuertes y débiles respecto a ellos,...)	

4. PRECIOS:

CRITERIOS PARA FIJAR EL PRECIO DE VENTA Y COMPARACIÓN RESPECTO A LA COMPETENCIA:		
MARGEN DE BENEFICIO (% Respecto a la materia prima): Si difiere según productos o temporada hacer la media		

5. INFORMACIÓN COMERCIAL:

PREVISIÓN DEL VOLUMEN DE VENTAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS

1º Año:		Euros
2º Año:		Euros
3º Año:		Euros
Proceso de estimación del volumen (unidades) de las ventas indicas en el apartado anterior		
CANALES DE DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO		

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD REVISTAS para dar a conocer la empresa y sus productos o servicios

7. FORMA JURÍDICA (Señalar con una x la opción elegida)

☐	Autónomo o Empresario individual		
☐	Sociedad Civil o Comunidad de Bienes		
☐	Sociedad Mercantil (Indicar cual)		Capital Social (Euros)
☐	Sociedad Cooperativa, SLL o SAL (indicar cual)		Capital Social (Euros)

Código seguro de verificación (CSV):

2520 9C47 9005 E52D AEC4



(252)09C479005E52DAEC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 31-03-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 31-03-2023

Razone la elección:

8. RECURSOS HUMANOS. PUESTOS DE TRABAJO ESTIMADOS PARA LAS VENTAS PREVISTAS EL PRIMER AÑO.

CATEGORÍA	EXISTENTES	A CREAR	TIPO DE CONTRATO o RÉGIMEN (2)	SALARIO ANUAL TOTAL
DIRECTIVOS				
TÉCNICOS				
ADMINISTRATIVOS				
TRABAJADORES DIRECTOS				
TOTAL Nº TRABAJADORES			COSTE TOTAL (Excluida Seguridad Social)	

(2) Fijo, eventual (indicar tiempo de contrato) o autónomos. Si el contrato es a tiempo parcial indicar % jornada:

9. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

Estos formularios son básicos, en el caso de proyectos de mayor entidad o en funcionamiento solicite unos formularios ampliados

9.1. INVERSIONES Y FINANCIACIÓN.

Elementos principales de inversión y financiación, así como su coste en € referidos al primer año de funcionamiento.

INVERSIONES		1º AÑO
Gastos de constitución (Registro, Notaría, etc.)		
Edificios y construcciones		
Instalación de	Luz/Agua/Gas	
	Teléfono	
	Otros	
Maquinaria		

Código seguro de verificación (CSV):

2520 9C47 9005 E52D AEC4



(252)09C479005E52DAEC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 31-03-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 31-03-2023

Compra de herramientas y utillaje	
Mobiliario y equipos de oficina	
Elementos de transportes	
Equipamiento informático	
Otro inmovilizado material	
Adquisición de aplicaciones informáticas	
Otro inmovilizado inmaterial (franquicias, traspaso, cartera de clientes, etc.....)	
Compra Mercancía (M. primas) y material fungible	
Trabajos previos al inicio de la actividad	
Fianzas por Alquiler	
Provisión de fondos (Importe necesario para mantener la actividad los 3 primeros años)	
TOTAL INVERSIONES:	
FINANCIACIÓN	
Recursos Propios	
Créditos y Prestamos	Importe a solicitar
Tipo de Interés	% Años
Subvenciones	
Capitalización del desempleo	
Otros(definir):	
TOTAL DISPONIBLE	

9.2 PREVISIÓN DE RESULTADOS

Ventas

Margen respecto el precio de venta PV %

Ingresos financieros Subvenciones

Otros:

TOTAL INGRESOS

Compra de materias primas

Retribución promotores

Nº de Autónomos

Seguros Autónomos

Código seguro de verificación (CSV):

2520 9C47 9005 E52D AEC4



(252)09C479005E52DAEC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 31-03-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 31-03-2023

Retribución trabajadores
Seguridad Social a cargo de la empresa
Gastos financieros (interese y comisiones bancarias)
Tributos e Impuestos Locales (contribuciones, tasas, etc)
Suministros (agua, luz, tñno., combustibles, etc.)
Alquileres
Seguros
Mantenimiento y reparaciones
Servicios externos (gestoría, subcontratas, etc.)
Gastos Comerciales
Publicidad
Amortizaciones

TOTAL GASTOS

10. OTROS DATOS DE INTERÉS (políticas empresariales previstas)

Cualquier otro dato que los promotores del proyecto estimen oportuno, y/o que justifique la originalidad o innovación del proyecto, incorporación de las Nuevas Tecnologías en sus procesos, utilización y puesta en valor de los recursos endógenos, respecto al medio ambiente, hueco del mercado o actividad emergente a la que pertenecen, etc.

El/los abajo firmante/s, como promotor/es del proyecto empresarial: Acepta/n las bases de participación en la convocatoria de las Ayudas Lucena Emprende.

En _____ a _____ de _____ de 2023»

«ANEXO II: CUENTA JUSTIFICATIVA "LUCENA EMPRENDE" 2023

(A presentar junto con la documentación prevista, en el trámite de justificación, descrito en la base reguladora duodécima).

1- ENTIDAD BENEFICIARIA:

Nombre / Razón Social:			
DNI/NIE/NIF:		Domicilio:	
Localidad:	Provincia:		C.P.:
Correo electrónico:			Teléfono:

2- MEMORIA (Breve memoria de actuación , acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos).

Código seguro de verificación (CSV):

2520 9C47 9005 E52D AEC4



(252)09C479005E52DAEC4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 31-03-2023

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 31-03-2023

ACTIVIDADES REALIZADAS:
RESULTADOS OBTENIDOS:

3- RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD:

Nº Doc.	Identificación del acreedor	Conceptos subvencionados	Fecha de emisión	Fecha de pago	Forma de pago	Base Imponible	IVA	Total con IVA

»

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe de treinta mil euros (72.500 €), con cargo a la partida presupuestaria “143 2410 47000 CONVOCATORIA LUCENA EMPRENDE”. >>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo y firmando la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

Vº. Bº.
EL ALCALDE
 (firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO GENERAL
 (firmado electrónicamente)